



C I R C U L A R CSJCAC23-150

Fecha: 9 DE OCTUBRE DE 2023

Para: SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES, JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MANIZALES, JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: TRASLADO SOLICITUD ENVIO DE EXPEDIENTES PENALES A LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Para su conocimiento y el fin requerido por la Jurisdicción Especial para la Paz, nos permitimos remitir los siguientes documentos:

| | |
|--|---|
| Oficio SRVR No. 10574.2023 | La secretaria de la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas de la JEP comunica el contenido del Auto OPV- 316 de 26 de julio de 2023 |
| Auto OPV- 316 de 26 de julio de 2023 | En el artículo sexto solicita lo siguiente: “ SOLICITAR a la Fiscalía General, al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal y Policial y a la Procuraduría General de la Nación <u>la remisión de la totalidad de los expedientes penales y disciplinarios</u> relativos a investigaciones adelantadas en relación con los doce máximos responsables individualizados en el SUB-D 055 de 2022 que han aceptado su responsabilidad por los asesinatos y desapariciones forzadas allí determinadas que tuvieron lugar departamento del Casanare, la provincia de La Libertad en Boyacá y circunstancialmente en otros departamentos del país, cuando fueron integrantes de unidades tácticas de la Brigada XVI, entre 2005 y 2008.” |
| Oficio DEAJIFO23-C1 del 14 septiembre 2022 | Esta información debe ser dirigida exclusivamente al Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, al correo electrónico info@jep.gov.co |
| Oficio SRVR No. 11105.2023 | Comunica el contenido del auto el contenido del Auto OPV - 333 de 03 de agosto de 2023. |
| Auto OPV 333 del 3 de agosto de 2023 | Corrige los numerales sexto y octavo del Auto OPV 316 del 26 de julio de 2023 |

Conforme lo anterior, los despachos judiciales deben realizar la verificación del listado de los comparecientes señalados en el artículo segundo del Auto no. OPV 316 y en caso afirmativo, realizar el envío del (los) expediente(s) al correo electrónico informado por la JEP para el efecto (info@jep.gov.co).

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / DMAG